

Resolución Directoral Regional Nº | 6 | -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA.

0 7 MAY 2018

VISTO:

El Informe Escalafonario N°048-2018-OA-UPER-REMUNER, de fecha 19 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, Con Informe Escalafonario N° 048-2018-OA-UPER-REMUNER, de fecha 19 de marzo del 2018, se hace de conocimiento que el servidor nombrado **TAP. MED. VETERINARIO JOSE ANTONIO MUNAYA ROMERO**, quien ostento el cargo de presupuestal de Supervisor Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, nació el 22 de mayo del 1948; fecha en la que cumplirá setenta (70) años de edad;

Que, de conformidad a los artículos 34° literal c) y 35° literal a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la carrera administrativa termina por cese definitivo al cumplir los 70 años de edad, la misma que al tenor de lo estipulado en el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se expresa por resolución del Titular de la Entidad o que quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma:

Que, de lo expuesto se esgrime que el Titular de la Entidad, está facultado para declarar el cese por límite de edad de su personal; en consecuencia, es pertinente la emisión del presente acto resolutivo dando término a la Carrera Administrativa del TAP MED. VET. JOSE ANTONIO MUNAYA ROMERO, por la causal de límite de edad, al cumplir setenta (70) años de edad, el 22 de mayo del presente año;

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 15-2018-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 22 de mayo del 2018, al servidor nombrado, TAP. MED











Resolución Directoral Regional Nº [6] -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

0 7 MAY 2018

VET. JOSE ANTONIO MUNAYA ROMERO, del cargo de Supervisor Programa Sectorial II, con Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tacna, por la causal de "Límite de edad al cumplir setenta (70) años de edad", en base a los fundamentos expuestos en el cuarto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el TAP. MED. VET. JOSE ANTONIO MUNAYA ROMERO, cumpla con ejecutar la entrega de cargo formal a su Jefe Inmediato Superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE la plaza N° 047 en el cargo de Supervisor Programa Sectorial II – Nivel Remunerativo F-2, consignado en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna del Pliego 406 – Gobierno Regional de Tacna en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de sus órganos componentes, practique la liquidación de los Beneficios Laborales y proceda a tramitar la pensión de cesantía del TAP MED. VET. JOSE ANTONIO MUNAYA ROMERO, en el tiempo que ha laborado en su condición de empleado nombrado, previa adecuación de adeudos que pudiera tener al momento del cese.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR LAS GRACIAS a la TAP. MED. VET. JOSE ANTONIO MUNAYA ROMERO, por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y a los estamentos Administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL TACNA
SIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

DIRECTOR

DIRECTOR

PASSIONAL DE SELECTOR SELECTOR



